

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 3

Sábado 4 de enero de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

EDICTO

El Ayuntamiento de Castroverde de Cerrato (Valladolid), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Esgueva, en término municipal de Castroverde de Cerrato.

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de doble cámara, la primera es una cámara de decantación con unas dimensiones de 5 por 4 metros en planta y 2,5 metros de profundidad, y lleva un tubo con llave para posible evacuación periódica de gases. La segunda cámara, de las mismas dimensiones que la anterior, es la cámara de oxidación y va provista de un tubo sifónico para el vertido periódico a la zanja de filtración, las aguas una vez filtradas se vierten al cauce del río Esgueva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de

aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas de citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de noviembre de 1974.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4.469—23

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Solicitada por don Luis González López, en representación de Mayobra, S. A., la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó, por importe de 269.484 pesetas, como contratista adjudicatario de las obras de construcción del Parque de las Delicias, primera fase, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de diciembre de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.889—24

Solicitada por don Gregorio Paredes Torrado, la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó, por importe de 41.677 pesetas, como contratista adjudicatario de las obras de adaptación y reforma de los Grupos Escolares Santiago López y Cristóbal Colón, y para responder de las obligaciones derivadas del contrato, se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de diciembre de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.891—25

Solicitada por Constructora Industrial, S. A., la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó, por importe de 19.698 pesetas, como contratista adjudicatario de las obras de construcción de tapia de cerramiento en el Mercado Central, por la calle de la Tórtola, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 9 de diciembre de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.890—26

BERCERO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de octubre del año en curso, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un anticipo reintegrable sin interés, con destino a obras de terminación Casa Consistorial y ampliación saneamiento, cuya operación se llevará a cabo con sujeción a las cláusulas base fundamentales siguientes:

a) Importe del anticipo sin interés: 154.420 pesetas.

b) Amortización: En siete anualidades iguales de 22.060 pesetas cada una.

c) Garantía: Impuesto sobre circulación de vehículos, participación en las cuotas sobre urbana y participación en las cuotas y recargos sobre licencia fiscal.

Y siendo preceptiva la información pública para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de las reclama-

ciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Bercero, 23 de diciembre de 1974.
El alcalde, Francisco García.

5.063—27

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilios, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 11 de diciembre de 1974.—El alcalde, Jacinto Martín.

4.901—28

CAMPASPERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de Cementerio municipal.

Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 16 de diciembre de 1974.—El alcalde, Jacinto Martín.

4.984—29

MEDINA DEL CAMPO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación del Reglamento y Ordenanza del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua a domicilio, de conformidad con lo determinado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados interponer las reclamaciones que estimen convenientes ante esta Corporación.

Medina del Campo, 16 de diciembre de 1974.—El alcalde, Juan Antonio Cendón Tadeo.

4.938—30

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para contratar los servicios de una orquesta para la fiesta local, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 23 de diciembre de 1974.—El alcalde, Fausto Torres.

5.062—31

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia núm. cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 305 de 1974, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Financiera Seat, S. A., (Fiseat), empresa domiciliada en Madrid y con Delegación en Valladolid, Paseo Arco Ladrillo, número 65, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis-José Lavín Gz. Echávarri, y de la otra, como demandado don Jaime Matamoros Montero, mayor de edad, casado, y vecino de Santa Cruz de Tenerife, Residencia Carballo, General Mola, número 114, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-chada hasta hacer trance y remate

en los bienes embargados al demandado don Jaime Matamoros Montero, mayor de edad, casado, y vecino de Santa Cruz de Tenerife, Residencia Carballo, General Mola, número 114, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de once mil quinientas ochenta y seis pesetas de principal y quinientas setenta y ocho de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

4.606—32

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado, con el número 273 de 1974, a instancia del procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, con domicilio en Valladolid, contra don Angel Gallego Velasco, industrial, y su esposa doña Teresa Morán Iglesias, vecinos de Medina de Ríoseco, calle de Calvo Sotelo, número 25, sobre rea-

lización de crédito hipotecario de las siguientes fincas:

Una casa en la calle de Calvo Sotelo, número 23, de novecientos cuarenta y tres metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Ríoseco, al tomo 1.404, libro 91, folio 9, finca 4.377, inscripción 16.

Una casa en la calle del General Mola, número 6. Mide ciento treinta y dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de Medina de Ríoseco, al tomo 1.415, libro 92, folio 23, finca 11.716, inscripción 3.^a

Y figurando en la certificación del registro obrante en los autos, como acreedores, don Germán Martínez Falero Sánchez y don Emilio Morán Iglesias, cuyos domicilios se desconocen, por medio de la presente se les hace saber la existencia del procedimiento a los efectos prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 5.^a

Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El secretario, Félix Olalla Mariscal.

5.069

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 87 de 1972, a instancia del procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, con domicilio en Valladolid, Plaza de España, sin número, contra doña Mercedes Pascual Gasco y don Félix Vidal Castaño, cónyuges, mayores de edad, aquélla sin profesión especial y éste industrial, y vecinos en la actualidad en San Sebastián, calle Eguía, número 28-2.º piso, sobre realización de crédito hipotecario, cuantía 220.035 pesetas, litigando la parte actora en concepto de pobre,

en el que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá, y que es el siguiente:

Bien objeto de subasta, ubicado en Valladolid

Un pajar, hoy solar, en la Carretera de Renedo, 10, antes sin número, ocupa una superficie, según reciente medición de 175 metros cuadrados, y según el título de 134 metros y 21 decímetros cuadrados. Linda frente, Carretera de Renedo; por la derecha, Pilar Ibáñez; izquierda y fondo, Camino de las Charcas, antes por el fondo, Pilar Ibáñez, y derecha, carretera. Sobre citado solar hay construido una edificación que consta de planta baja de 151 metros cuadrados, con corral o patio de 24 metros cuadrados. Consta de tres locales de negocio, uno dedicado a carnicería de 38 metros cuadrados, otro destinado a bar con 54 metros y otro local industrial de 59 metros cuadrados. Inscrita al tomo 974, folio 179, finca 17.320. Título: La pertenece dicha finca a doña Mercedes Pascual Gasco por compra a don Atilano Ibáñez Iglesias, en escritura de 31 de mayo de 1965, ante el notario don Luis Muñoz Oneca, como sustituto de don Salvador Escribano. La hipoteca fue constituida por los dos cónyuges, interviniendo el esposo como titular de la sociedad conyugal, fue liquidada del impuesto de derechos reales, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al folio 196 del tomo 974 del archivo y 318 del Ayuntamiento de Valladolid, finca número 17.320, inscripción 5.^a, el 3 de abril de 1969. La hipoteca constituida se hizo extensiva a los objetos muebles, frutos, rentas y edificaciones existentes en la finca hipotecada, conforme determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Referido bien ha sido tasado, a efectos de subasta, en la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de febrero de 1975 y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación de la finca, o sea, de trescientas sesenta mil pesetas.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.950

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTOS

Expe. Mag. n.º 1131/74. N.º Empresa 47/ Acta 233/74. S/N número 1.367/74.

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de

apremio que se sigue contra don Silverio Pérez García, sobre el pago de 46.308 pesetas, de principal y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Un coche turismo, marca Seat 850 especial, matrícula VA-4.074-B, de color blanco, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en 100.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, en calle Gregorio de Valencia, 5, de Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 13 de enero de 1975, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 26 de noviembre de 1974.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

4.656—33

Expe. Mag. n.º 1130/74. N.º Empresa 47/ 39.381. S/N número 232/74-1.364

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Manuel Martín Martín, sobre el pago de 438.486 pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los

siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina cepilladora combinada, marca Gadez, con motor de 3 HP. Tasado en 30.000 pesetas.

Sierra cinta, marca M. M., con motor de 3 HP. Tasada en 30.000 pesetas.

Una sierra cinta, marca Salsina, con motor de 2 HP. Tasada en 15.000 pesetas.

Lijadora universal, marca Astullano, con motor de 2 HP. Tasada en 25.000 pesetas.

Seis dormitorios castellanos de matrimonio, compuesto de armario de 2 metros de largo, por 1,80 de alto, con camas, dos mesillas por dormitorio, color marrón. Tasado todo ello en 150.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, calle Angustias, 1, de Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 13 de enero 1975, a las 9,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 30 de noviembre de 1974.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

4.783—34

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL